



2 N Form

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1367-2013/MPS.

Sullana, 13 de setiembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 117-2013/MPS-ENC.CONT.PAT.SG.LOG, de fecha 12.08.2013 e Informe N° 128-2013/MPS-ENC.CONT.PAT.SG.LOG, de fecha 06.09.2013, emitido por la Encargada del Control Patrimonial, mediante el cual comunica la situación de vehículos Inoperativos para su baja por causal Mantenimiento o Reparación Onerosa, previo informe de evaluación técnica de la Sub Gerencia de Maestranza;

Que, mediante Informe N° 236-2013/MPS-GEM-SGM del 03.09.2013, el Sub Gerente de Maestranza, alcanza la relación de vehículos evaluados técnicamente con sus respectivas fichas técnicas, a fin de ser dados de baja por la causal Mantenimiento o Reparación Onerosa, debido a que su repotenciación sería antieconómica para esta Municipalidad y algunos de ellos exceden de su vida útil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley 29151 – Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, definiendo a la Baja de los bienes en su inc. g) del Art. 2° como el Procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes de patrimonio del Estado o de una entidad. Asimismo, en el inc. j) del Art. 10 como una atribución de las entidades el aprobar el alta baja de los bienes;

Que, la Directiva N° 003-2010/SBN, aprobado mediante Resolución N° 124-2010/SBN, establece el Procedimiento para la baja y venta de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de chatarra en las modalidades de Subasta Pública;

Que, de acuerdo a la normativa precedente, indica que la Dirección General de Administración de la Entidad Pública respectiva o la que haga sus veces, es la responsable de realizar las acciones correspondientes para el Alta y Baja de los bienes muebles de su titularidad;

Que, los actos de disposición y enajenación de los bienes muebles, no pueden realizarse sin que previamente hayan sido dados de baja;

Que, con Informe N° 0431-2013/MPS-GAF de fecha 06.09.2013, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita que mediante acto resolutivo, se apruebe la Baja Física y Contable de los vehículos que se indican en las Fichas Técnicas anexas, luego se eleve al Concejo Municipal y sea visto en una próxima Asamblea, a fin de autorizar la venta de dichos bienes;

Que, en virtud a los informes técnicos y a la normatividad antes expuesta, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 2535-2013/MPS-GAJ del 12.09.2013, opina que se apruebe la baja física y contable de los vehículos detallados en las fichas técnicas; y

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía según Proveído N° 2249-2013/MPS-A, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la **baja física y contable** de los vehículos inoperativos de propiedad municipal, que se detallan a continuación, cuyas Fichas Técnicas corren anexas al Informe N° 236-2013/MPS-GEM-SGM del 03.09.2013, que forma parte integrante de la presente Resolución:

ITEM	VEHICULO	MARCA/MODELO	PLACA	N° DE MOTOR/ N° CHASIS	AÑO	ESTADO
01	Camión Furgón	Hyundai/ H250 Tritón	EGF 360	D4AFT008268 KMFGA17FPVC114626	1996	Inoperativo
02	Camioneta Doble cabina	Nissan/ 20ZUBLGD21SF-20	EGE 789	TD-27-377574 UBGD21-406513	1994	Inoperativo
03	Camioneta Doble cabina	Nissan/ CVPULCFD21NWLRAF/97	EGE 827	TD-27-508950 JNICGUD21Z0506121	1996	Inoperativo
04	Camioneta Doble cabina	Mitsubishi/L200 4x4 D/CTDGLX/99	EGE 832	4D56AJ9678 MMBJNK740XDO48050	1999	Inoperativo
05	Camioneta Doble cabina	Mazda/ 20ZUBLGD21SF-20	EGE 809	W9AT167559 MM7UNY08260425528	2006	Inoperativo
06	Moto Furgón	Chemoto/ CH200ZH	EA- 2623	163FML91271302 LZ4S3201492002314	2009	Inoperativo



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"DECENIO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...//Viene de Resolución de Alcaldía N° 1367-2013/MPS de fecha 13.09.2013.

07	Moto Furgón	Chemoto/ CH200ZH-C	EA- 2658	163FML91271285 LZ4S3201492002300	2009	Inoperativo
08	Moto Furgón	Chemoto/ CH200ZH-C	EA- 2629	163FML91271306 LZ4S3201992002311	2009	Inoperativo
09	Moto Furgón	Chemoto/ CH200ZH	EA- 2669	163FML91271315 LZ4S3201192002299	2009	Inoperativo
10	Moto Furgón	Chemoto/ CH200ZH	MA- 8151	163FML91271283 KZ4S3201192002328	2009	Inoperativo
11	Moto Furgón	Chemoto/ CH200ZH	MA-7916	163FML91271324 LZ4S3201192002318	2009	Inoperativo
12	Moto Furgón	Chemoto/ CH200ZH-C	EA- 2659	163FML91271320 LZ4S3201392002286	2009	Inoperativo
13	Moto Furgón	Chemoto/ CH200ZH	EA- 2622	163FML91271327 LZAS3201292002330	2009	Inoperativo
14	Motocicleta	Honda/ 90-Z	S/P	590ZE-305277 S902004431-PE	1975	Inoperativo
15	Motocicleta	Honda/ CB-125S	S/P	2135162 043924PE97	1987	Inoperativo
16	Mini cargador	Torfersa/ Titanio 3000	S/P	203E88154L	1983	Inoperativo

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

JOSÉ H. CAMINO CALLE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. Teresa A. Rodríguez - Paiva Calle
SECRETARIA GENERAL

c.c.-
Interes., G.M., G.Adm., Otros.
/dgc.